



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

UNIDAD DE TRABAJO

PROVINCIA – MUNICIPIOS Y COMUNAS

ARTÍCULO 1 - Objeto. Institúyase la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas como ámbito de diagnóstico, planificación y seguimiento de las políticas públicas provinciales con impacto directo en los gobiernos locales.

ARTÍCULO 2 - Integración. Integran la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas 4 funcionarios del Poder Ejecutivo a designar por el Gobernador de la Provincia, los Presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Comunales de las Cámaras de Senadores y de Diputados y representantes de los foros de intendentes y presidentes comunales de los distintos partidos políticos, de acuerdo a la proporción establecida en el artículo 3.

ARTÍCULO 3 - Representación. La representación de los Intendentes y Presidentes Comunales se conforma de acuerdo a los foros partidarios a los que pertenezcan los mismos, en una proporción de 1 representante cada 20 integrantes del foro. En el caso de los foros que tengan entre 10 y 19 miembros, les corresponderá 1 integrante; y en el caso de los foros que cuenten con menos de 10 integrantes deberán agruparse y designar un representante único.

ARTÍCULO 4 - Autoridad de aplicación. El Ministerio de Gobierno es autoridad de aplicación, y dentro de sus responsabilidades están las de convocar de manera ordinaria a la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas al menos 4 veces al año y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite, así como dictar el reglamento de composición y



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

funcionamiento de la misma en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 5 - Competencia de la Unidad. Es competencia de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la evaluación, diagnóstico y planificación intergubernamental de políticas referidas a coparticipación de ingresos, política tributaria, pactos fiscales, planes de obras e infraestructura, acciones para la seguridad pública y otros planes o programas cuya implementación tenga impacto en los gobiernos locales.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR – EVOLUCIÓN

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile
Diputado Provincial Sebastián Julierac Pinasco



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

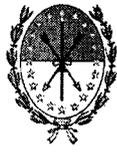
Señor presidente:

Nuestra Provincia vive desde hace años un fenómeno, a la par de lo que ocurre en el mundo entero con el cada vez más extendido concepto de "glocalización", de ampliación de las competencias de los gobiernos locales; en algunos casos por la delegación de funciones que permanentemente (por acción o por omisión) realiza el gobierno provincial y, en un aspecto más general, por la complejidad de sociedades en las que ya no basta con brindar servicios básicos de alumbrado, barrido y limpieza.

Este contexto, hace que la mirada de los municipios y comunas no pueda estar ausente de la enorme mayoría de las políticas públicas provinciales que tienen incidencia en las gestiones locales y que deben garantizar a los gobiernos de ciudades y pueblos las herramientas necesarias para dar respuesta a estos requerimientos que, como se ha dicho, exceden las funciones que les eran tradicionalmente propias.

Ante esta realidad, y la necesidad que se establezca un espacio de elaboración de políticas que cuente con la presencia de las autoridades locales, es que proponemos la institución de la "Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas", entidad que cuenta con antecedentes, por ejemplo, en la Provincia de Córdoba donde fue creada una mesa de similares características mediante resolución gubernamental 132/99 y luego, distintas leyes como la de coparticipación o de pactos federales reafirmaron el carácter de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas como espacio de diálogo intergubernamental y de articulación entre el gobierno provincial y los intereses de los gobiernos locales, incorporando también la representación legislativa.

A los efectos de asegurar la representación plural y proporcional de los gobiernos locales en la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas es que proponemos que la integren representantes de los foros que agrupan partidariamente a los Intendentes y Presidentes Comunales y en una cantidad que guarde relación con el tamaño de cada uno de los foros.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Creemos que esta herramienta brindará a los municipios y comunas, el primer mostrador de la democracia, la posibilidad de incidir directamente en la diagramación y evaluación de las políticas que los afectan, teniendo así mayores posibilidades para defender los derechos de las vecinas y los vecinos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR – EVOLUCIÓN

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile
Diputado Provincial Sebastián Julierac Pinasco